



DECRETO EXENTO N°

202/

08 MAR. 2018

ANGOL,

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) Informe de fecha 02 de Marzo de 2018 de la Comisión Calificadora de Concurso Público para proveer el cargo de Director del Liceo "Armando Bravo Bravo";
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) **DECLÁRESE** desierto el Concurso para proveer el cargo de Director del Liceo "Armando Bravo Bravo", por cuando no se cumple el número mínimo de candidato/as, preseleccionados por la asesoría externa.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JGS / PUP / fm
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Liceo Armando Bravo B. / Consolidado A-4 / Registro de Personal.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos